

CONSTANCIA.

El edicto emplazatorio fijado para las personas indeterminadas del proceso de sucesión intestada de la causante FLOR DE MARIA CARVAJAL ROMAN, permaneció fijado por el término de 15 días, mismo que venció el 15 de septiembre de 2021 a las 6 de la tarde, no hubo pronunciamiento alguno.

Así mismo el edicto fijado dentro de la misma sucesión para que los interesados SANDRA PAOLA y DIEGO MAURICIO BOLIVAR AGUDELO, comparecieran a aceptar o repudiar la herencia permaneció fijado por el término de veinte días mismo que venció el 23 de septiembre de 2021 a las seis de la tarde. Los interesados guardaron silencio.

Septiembre 24 de 2021

JORGE ALBERTO TREJOS V.

Secretario Ad-hoc

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
Riosucio (Caldas), veintiocho de septiembre de dos mil  
veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 492 del C. General del Proceso prorróguese por veinte (20) días más el requerimiento a los asignatarios requeridos SANDRA PAOLA BOLIVAR UDELO y DIEGO MAURICIO BOLÍVAR AGUDELO, para que comparezcan a declarar si aceptan o repudian la asignación, dentro del presente proceso de SUCESION INTESTADA DE MINIMA CUANTÍA, de la causante FLOR DE MARIA CARVAJAL ROMAN, donde aparece como herederos reconocidos MARIA LUCELLY AGUDELO CARVAJAL y OTROS.

NOTIFIQUESE

CESAR JULIO ZAPATA ZULETA  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
RIOSUCIO - CALDAS

NOTIFICACION POR ESTADO: 104

Hoy: 29 de Septiembre de 2021

Secretario: Jorge

